

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., febrero 11 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00884-00

En atención a la solicitud de terminación presentada por la parte actora, se le indica que deberá estarse a lo dispuesto en auto del 12 de enero de 2021 (archivo 007 del expediente digital), oportunidad en que se autorizó el retiro de la demanda, decisión que fue proferida sin que se haya emitido orden de pago, luego no hay lugar a decretar la culminación del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cad1aa457d12fd63812b72cb589ab54936a13fa13a57626d16aedd9134b364e2
Documento generado en 11/02/2021 10:48:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**